



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-66

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín	
EDICTO	
CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE	
Fecha: 26-feb-2024 02:42 PM Pág: 4	160AS-EDI2402-66
Anexos: ninguno	Favor citar este número al responder
Archivar en: 130AS8-2005-13*CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE	
Radicado por: Diana Marcela Marin Caro	

La jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante el Acuerdo 452 de 2014, modificado por el Acuerdo 180-ACU2008-586 de 2020, la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, la Resolución 040-RES2402-393 del 05 de febrero de 2024, se permite notificar al Señor CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 98.556.517, el Acto administrativo 160AS-ADM2312-13610 del 14 de Diciembre de 2023 expedido en el expediente AS8-2005-13, mediante el cual se

DISPONE

Primero: Requerir al señor CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE, con identificación No. 98556517, para que, dentro de los términos descritos en el seguimiento efectuado al uso y aprovechamiento del recurso natural autorizado, proceda a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

Nº	Descripción	Plazo(meses)
1	Revegetalizar la totalidad de los taludes colindantes a las zonas de drenaje del predio, para evitar posibles colmataciones de los canales y tuberías de descarga de los dos drenajes que se evidenciaron en la zona.	1
2	Solicitar una modificación al permiso de ocupación de cauce, donde se incluya la ocupación del drenaje Q1, el cual se encuentra intervenido mediante canales y tuberías para el descole final del mismo en la margen derecha del río Medellín, debiéndose aportar con dicha solicitud el respectivo estudio hidrológico, hidráulico y sus planos correspondientes, donde se compruebe la capacidad hidráulica de las estructuras que están interviniendo el drenaje.	1
3	Actualizar el plano de ubicación de las obras y sus respectivas secciones típicas, indicando correctamente cada uno de los tramos de la obra hidráulica.	1

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-66

4	Presentar propuesta para la revegetalización de las zonas de protección de las quebradas Q1 y Q2, de acuerdo a directriz interna de ocupación de cauces, en donde se indica que: "Faja de retiro o Rondas Hídricas: El beneficiario de la autorización deberá presentar una propuesta para el enriquecimiento o la conformación de éstas, a lo largo del tramo en el cual se solicita la autorización y acorde a lo establecido en el POT del municipio, donde esta faja se considera "suelo de protección", debiendo garantizarse una cobertura vegetal y permanecer libres de cualquier tipo de construcción, de procesos o actividades que deterioren o limiten su condición natural y, de cerramientos no transparentes que impidan su disfrute visual. además, sobre estas fajas se prohíbe el cambio de zona verde por pisos duros y la construcción o instalación de parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, antenas, placas o zonas deportivas, zonas de depósitos, tanques de almacenamiento de gas e instalaciones similares, sótanos y semisótanos"	1
5	Remitir copia al municipio de Caldas del presente informe, con el propósito que se verifique la licencia de construcción otorgada al señor CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE	1

	para la construcción de los parqueaderos donde operan las empresas CCL, Fast Terminal y Simaritima, toda vez que se construyeron parqueaderos sobre los alineamientos y zonas de protección de las quebradas denominadas en el presente informe Q1 y Q2.	
--	--	--

Parágrafo 1. Para dar cumplimiento al presente requerimiento se deberá recaudar evidencias tales como Documentos, fotografías, videos entre otras, las cuales deberá allegar a la Corporación, para ser verificadas mediante el correspondiente control y seguimiento al expediente.

Parágrafo 2. Ordénese integrar a esta actuación administrativa el informe técnico de radicado No 160AS-IT2311-17717 de 17-nov-2023, en la medida que el mismo sirve de base para la formulación del requerimiento de que trata esta actuación administrativa.

SEGUNDO: El incumplimiento de los términos y obligaciones previstos en el presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo adicione o sustituya.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2402-66

TERCERO: La Oficina Territorial Aburrá Sur de Corantioquia, continuará realizando el control y seguimiento al presente permiso, el cual es objeto de cobro de conformidad con el artículo 96 de la ley 633 de 2000, la resolución Corporativa N° 040-RES2002-904 de febrero 25 de 2020 modificada por las resoluciones 040-RES2104-2146 de abril 20 de 2021 y 040-RES2108-5360 de agosto 25 de 2021 y demás normas concordantes que regulan las tarifas para tal efecto. El documento equivalente a factura derivado del control y seguimiento realizado deberá ser cancelado dentro del mes siguiente a su expedición.

Parágrafo: Si dentro del plazo estipulado en el presente artículo el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se procederá a realizar el cobro administrativo de dicha obligación.

CUARTO: De conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el interesado podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante CORANTIOQUIA, utilizando medios electrónicos; previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

QUINTO: Contra las disposiciones del presente acto, no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acto en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 o el Decreto 01 de 1984 según corresponda.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-66

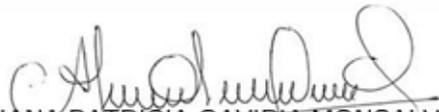
Dado en Medellín, el 14 diciembre de 2023

Sistema de Gestión Integral – SGI

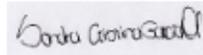
Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
 Jefe Oficina Territorial Aburrá Sur

Expediente: AS8-2005-13
 Asignación: AS-23-7016
 Copia: 160AS-IT2311-17717 de 17-nov-2023
 Tiempo: 2:00 Horas



Elaboró: Sandra Cristina García Moncada /Abogada contrato N°160-CNT 2306-149 de 2023

Revisó: Cesar Julio Giraldo Ramirez/Coordinadora Contrato N°160-CNT2306-149 de 2023

Nicolás Arango García- Contrato N°160-CNT2306-149 de 2023


Fecha de elaboración: 06-12-2023

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

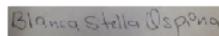
EL SECRETARIO

Expediente AS8-2005-13

Asignación: AS-23-7261

Elaboró: Blanca Stella Ospina Marin

Revisó: Andrea Restrepo Benjumea 



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 4 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300